PÓLIZA N°
3019472

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGURO

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
19	6	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	**NIT**	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3006653005
ASEGURADO	831237-MUNICIPIO DE DIBULLA	**NIT**	825.000.134-1
DIRECCIÓN	CL 6 3 36, DIBULLA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3014562255

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMER DE DÍA
EMITIDO EN	RIOHACHA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	1803	18	19	6	2024	28	5	2024	00:00	27	9	2029	00:00	1948

CARGAR A:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO	FORMA DE PAGO	4. 30 DIAS
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$904.658.003,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE DIBULLA NIT: 825.000.134-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	120.621.067,00	SI	28/05/2024	27/01/2025	483.806,14
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	603.105.335,00	SI	28/05/2024	27/09/2024	1.209.515,36
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	60.310.534,00	SI	28/05/2024	27/09/2027	1.206.541,15
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	120.621.067,00	SI	27/09/2024	27/09/2029	3.618.632,01

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, ESTABILIDAD CALIDAD DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2024.

RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT E LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****6.518.494,66
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$****1.240.413,99
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****7.768.908,65

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el lir https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en lo campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 d 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 201 Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tant abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/06/2024 15:05:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP		

PÓLIZA N°
3019472

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
19	6	2024	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	20009069-EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE	**NIT**	900.363.408-3
DIRECCIÓN	CL 6 5 30, DIBULLA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3006653005
ASEGURADO	831237-MUNICIPIO DE DIBULLA	**NIT**	825.000.134-1
DIRECCIÓN	CL 6 3 36, DIBULLA, LA GUAJIRA	**TELÉFONO**	3014562255

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	RIOHACHA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	1803	18	19	6	2024	28	5	2024	00:00	27	9	2029	00:00	1948

CARGAR A:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO	FORMA DE PAGO	4. 30 DIAS
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$904.658.003,00

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE DIBULLA NIT: 825.000.134-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	120.621.067,00	SI	28/05/2024	27/01/2025	483.806,14
2	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	603.105.335,00	SI	28/05/2024	27/09/2024	1.209.515,36
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	60.310.534,00	SI	28/05/2024	27/09/2027	1.206.541,15
4	ESTABILIDAD DE LA OBRA	120.621.067,00	SI	27/09/2024	27/09/2029	3.618.632,01

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 004 DE 2024.

RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO POLIHABITAT EN LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****6.518.494,66
GASTOS	$*******10.000,00
IVA	$****1.240.413,99
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****7.768.908,65

19/06/2024 15:05:44

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9051 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3072	2	MYRIAM FABIOLA ESTUP	30,00%	1.955.548,40